



ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2016, el Dictamen N° 028-2016-MPH/SR-CPDS del 07 de octubre de 2016 sobre la declaración del mes de Octubre de cada año como "Mes de la Mujer Rural de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2016-MPH/37.38, de fecha 15 de setiembre de 2016, la Sub Gerencia Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, propone se emita una Ordenanza Municipal que declare el mes de octubre de cada año como "Mes de la Mujer Rural de Huamanga" fundamentando su propuesta en que la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 18 de diciembre del 2007, aprobó la Resolución N° 62/136, en la que declara que el 15 de octubre de cada año se proclamará y se celebrará oficialmente el "Día Internacional de las Mujeres Rurales" como reconocimiento a la función y contribución decisiva de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural. Además, pese a la labor crucial de la mujer en el ámbito rural, siguen enfrentando difíciles retos para ver reconocida su importante labor, para incrementar su productividad y para participar en la toma de decisiones.

Que, mediante la Opinión Legal N° 353-2016-MPH/16 de fecha 23 de setiembre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina ser procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que declara el mes de Octubre de cada año como "Mes de la Mujer Rural de Huamanga".

Que, la Ley N° 27703, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población. La descentralización es democrática y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala taxativamente que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, del mismo modo es de señalar que, de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas* y acuerdos; en ese sentido y concordante con lo estipulado por el numeral 8) del Artículo 09° del mismo cuerpo normativo, que señala, que *corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas* y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2009-GRA/CR de fecha 30 de diciembre del 2009, se institucionaliza el "Día Regional de la Mujer Rural" cada 15 de octubre de todos los años, a nivel de la Región de Ayacucho.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA FAVORABLE aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL, que declara el MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "MES DE LA MUJER RURAL DE HUAMANGA".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Ordenanza Municipal, que declara el mes de octubre de cada año como "MES DE LA MUJER RURAL DE HUAMANGA".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Córnejo Zaga
I.C.F.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA


Med. S. Hugo Acuña Mendoza
ALCALDE